

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322338665**

**COMERCIAL E INVERSIONES CRIOLLO SPA
76.557.894-9**

**COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL.**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISION
NOTA DE DEBITO EN FORMATO NO ELECTRONICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS**

RECOLETA, 20/04/2022

RES. EX. N° 77322113084 /

VISTOS: La solicitud presentada el 11.04.2022 por doña [REDACTED] RUT [REDACTED] en representación de COMERCIAL E INVERSIONES CRIOLLO SPA (EN LIQUIDACION CONCURSAL), RUT 76.557.894-9, ambos con domicilio en [REDACTED] comuna [REDACTED] mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo con los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: COMERCIAL E INVERSIONES CRIOLLO SPA (EN LIQUIDACION CONCURSAL), RUT 76.557.894-9, dictado en Resolución de Liquidación del 27° Juzgado Civil De Santiago, causa rol C-18816-2020.

- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DÉBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 hace universal y obligatorio el uso de la Factura Electrónica a todos los contribuyentes con actividades económicas de primera categoría, estableciendo plazos para la vigencia de tal obligatoriedad a los siguientes documentos: Facturas, Facturas de compra, Liquidaciones facturas, Notas de Débito. La obligación de emitir facturas y otros documentos en formato electrónico se hace vigente según el monto de ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario y si el domicilio de la empresa se encuentra en una zona urbana o rural, estableciendo etapas de incorporación.

2. Que, en relación con su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a COMERCIAL E INVERSIONES CRIOLLO SPA (EN LIQUIDACION CONCURSAL), emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 11.04.2022 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77322338665).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn
Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2022.04.20
11:56:25 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Luisa Jorquera
Cabello
Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2022.04.21
08:51:01 -04'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS
Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2022.04.20
11:30:45 -04'00'

Distribución

COMERCIAL E INVERSIONES CRIOLLO SPA

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE

VUS/LJC/SHE/eop